



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

29

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 09 SEP 2020
Ejecutivo Singular N° 2019-00424

De conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo, se decreta el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario, primas, vacaciones y demás emolumentos que perciba o llegare a percibir la demandada **MARÍA ANDREA PEÑUELA HERNÁNDEZ**, identificada con la C.C. No. 39.792.959, como empleada de **MI RED MOVIL S.A.S.** Ofíciase al pagador informando la presente determinación y haciendo las prevenciones de ley. Se limita la medida a la suma de \$700.000, M/cte.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No _____ el 09 09 SEP 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k.

D

D